

RESOLUCIÓN NÚMERO 0076 DE 26 MARZO 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional"*.

Que en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 se incorporó el programa *"Casa Digna, Vida Digna"*, destinado al mejoramiento de viviendas de interés social – VIS, de hogares con ingresos totales mensuales de hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.1.7.3 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda suscribió el Contrato Fiduciario nro. 001 del 14 de marzo de 2019 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3-1-83679, por medio del cual se constituyó un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa *"Casa Digna, Vida Digna"*.

Que el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015 determina las condiciones y requisitos de los hogares para ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento.

Que el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 establece que el subsidio familiar de vivienda que asigna FONVIVIENDA en el marco de lo dispuesto en el marco del programa de mejoramiento podrá aplicarse de forma concurrente con subsidios otorgados por otras entidades, y su valor será el equivalente hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que los hogares se postularon al programa en observancia de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.5 del Decreto 1077 de 2015, no encontrándose inmersos en las imposibilidades para postular al subsidio a las que hace referencia el artículo 2.1.1.7.7, *ibidem*.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.7.3. del Decreto 1077 de 2015 y en atención a lo estipulado en el artículo 5.2.5.3 del contrato de prestación de

Resolución No 0076 DE 26 MARZO 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

servicios N° 1 del 5 de junio de 2019 suscrito entre la Fiduciaria Bogotá y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Findeter, el 5 de marzo de 2025 a través de correo electrónico Findeter informó al Fideicomiso - Programa "Casa Digna Vida Digna" el listado de hogares con el resultado de los diagnósticos efectivos con el fin que Fonvivienda pueda asignar el respectivo subsidio.

Que el mencionado listado, remitido por Findeter, contó con el respectivo control de calidad reportado por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda a través de correo electrónico de fecha 6 de marzo de 2025, sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del programa de mejoramiento de vivienda, así como el porcentaje de los aportes realizados por cada entidad en los convenios:

Entidad	Valor Total del Convenio	Entidad	Valor aportado	Porcentaje
CÚCUTA	\$ 3.000.000.000	FONVIVIENDA	\$ 1.500.000.000	50%
		MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	\$ 1.500.000.000	50%

Entidad	Valor Total del Convenio	Entidad	Valor aportado	Porcentaje
CARTAGENA	\$ 18.000.000.000	CORVIVIENDA	\$ 9.000.000.000	50%
		FONVIVIENDA	\$ 9.000.000.000	50%

Que el valor total de los recursos objeto de asignación por concepto de los subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$636.576.779).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015 y el Manual Operativo del programa, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el interventor, ejecutor y el prestador de asistencia técnica.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el fideicomiso constituido para el programa.

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de "Casa Digna, Vida Digna" para el mejoramiento de viviendas de interés social, por un valor total de **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$636.576.779)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	ID HOGAR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	28485543	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	79777181	JAIRO JOSE	BARRIOS MAZA	\$ 13.882.280
2	28485739	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1007314104	SINDY PAOLA	MORALES ORTEGA	\$ 13.767.373
3	28485742	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1047486010	YARLET	MORENO CONTRERAS	\$ 13.897.255
4	28485744	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1143403758	YAMILETH	MORENO CONTRERAS	\$ 13.724.289
5	28485747	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1128054100	DEISY MARIA	PEREZ FLOREZ	\$ 13.913.515
6	28485704	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	73108977	JUSTO	MORENOI HERRERA	\$ 13.905.354
7	28485720	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	19518150	YIMER JOSE	FLOREZ LARA	\$ 13.748.900
8	28485728	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45499497	NELSIA MARIA	ORTEGA AGUAS	\$ 13.750.544
9	28485730	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45497444	MARGELIS DEL CARMEN	ORTEGA AGUAS	\$ 13.469.145
10	28362191	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1128044783	ESILDA	SOLANO CARVAJAL	\$ 13.553.291
11	28484732	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1047470943	KATY	SAENZ BRAVO	\$ 15.401.439
12	27514802	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	37195953	EMILCE	GALVAN GALAVIS	\$ 15.591.888
13	25740992	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	5424471	HERNANDO	SANTIAGO MANZANO	\$ 15.599.853
14	25721953	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	37238385	ANA MERCEDES	TARAZONA	\$ 15.599.569
15	28227211	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	60293897	ROSALBA	GALVIS BUITRAGO	\$ 15.599.917
16	25621034	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	27697040	MARTHA	LIZCANO SANCHEZ	\$ 15.599.938
17	25640376	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	1090366428	NUBIA	AREVALO BAYONA	\$ 15.599.796
18	27599841	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	88266447	HENRY ALBERTO	SANDOVAL	\$ 15.599.888
19	25698930	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	60359309	HERMENCIA	ARCHILA LANDINEZ	\$ 15.599.971
20	25586049	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	52277375	BLANCA CECILIA	IBARRA QUIROZ	\$ 15.599.914
21	25589912	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	13474063	DOMINGO	BAUTISTA	\$ 15.599.865
22	25611363	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	1090384017	LEIDY PATRICIA	TIBANA	\$ 15.599.982
23	25611369	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	36455081	ISABEL MARIA	BARBOSA	\$ 15.596.520

Resolución No 0076 DE 26 MARZO 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

No.	ID HOGAR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
24	25580442	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	13244498	LUIS ARTURO	RIVERA CARVAJAL	\$ 15.599.932
25	25647769	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	37216589	MARINA	VILLAMIZAR VILLAMIZAR	\$ 15.598.056
26	25647770	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	60385298	YADIRA	MARTINEZ MARTINEZ	\$ 15.599.650
27	25698929	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	1090452278	TERESA	CARREÑO RINCON	\$ 15.596.213
28	25698936	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	60369367	MARTHA LILIANA	CARREÑO RINCON	\$ 15.599.417
29	25698940	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	60321349	ALBA LUCY	CORDOBA VILLAMIL	\$ 15.599.881
30	25638044	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	91101998	JOSE ANTONIO	QUINTERO NOVA	\$ 15.599.953
31	25626630	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	60375124	MARILUZ	BECERRA DIAZ	\$ 15.599.961
32	25640360	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	64477430	ANY MERCEDES	CANCHILA CONTRERAS	\$ 15.599.865
33	25640374	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	1999454	JOSE BAUDILLO	GARCIA CABALLERO	\$ 15.595.036
34	25589939	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	1094169412	ANA GRACIELA	FUENTES	\$ 15.599.999
35	25621045	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	27672671	MARIA DEL CARMEN	CONTRERAS CONTRERAS	\$ 15.599.816
36	25647784	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	16255803	JOSE OMAR	SANCHEZ BARRETO	\$ 15.590.223
37	25723711	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	1093752574	LEIDY KATHERINE	CASTELLANOS SUAREZ	\$ 15.599.871
38	28228940	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	1090402850	YONEIDA	CARRERO VERA	\$ 15.599.776
39	28228929	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	60422072	BLANCA ROCIO	FUENTES PABON	\$ 15.599.206
40	28241523	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	60366147	MARIA REYES	BECERRA ORTEGA	\$ 15.599.743
41	28234702	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	60326584	AMANDA	JAIMES PINTO	\$ 15.599.822
42	25640386	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	37392642	AYDA	BAYONA GUEVARA	\$ 15.599.873
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS							\$636.576.779

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización de este.

Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, Fonvivienda aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo frente a la asignación del subsidio familiar de vivienda respectivo, cuando se compruebe que el beneficiario de la subvención se ha negado a la intervención del mejoramiento del inmueble postulado.

Artículo 4. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 "pérdida y restitución del subsidio familiar de vivienda" del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 5. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 6. Comunicar al Patrimonio Autónomo del Fideicomiso - Programa "Casa Digna, Vida Digna", constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nro. 001 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá, y al prestador de asistencia técnica.

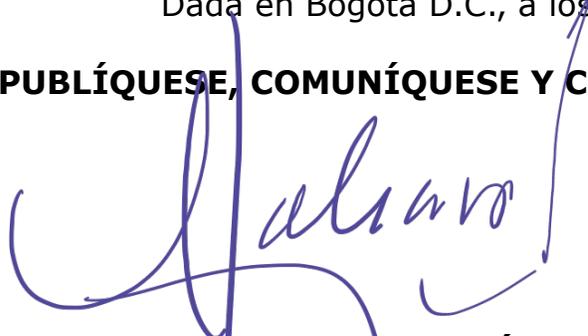
Resolución No 0076 DE 26 MARZO 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
Dada en Bogotá D.C., a los 26 MARZO 2025

Dada en Bogotá D.C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Elaboró:
Jhon Meyer
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó:
Jackeline Díaz
Cargo: Subdirectora (E)
Oficina: SSFV

Aprobó:
Rosa Elena Espitia Riaño
Cargo: Directora (E)
Oficina: DIVIS

Yeny Andrea Pachón Alonso
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS

Julian Vásquez Grajales
CMC 17-2025
FNV